

00011

CAROLINA FRANCESCA CAMPOS HUERTA

BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA

N ° 2

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR  
OTROS PROFESIONALES DE,  
**ENFERMERA**  
[REDACTED]

Fecha: 01 de Agosto de 2024

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON  
Domicilio: SANTA LAURA 568, CONCON , CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

ENFERMERA CONVENIO MAIS, 7 HORAS SEMANALES, JULIO 2024	196.800
<b>Total Honorarios \$:</b>	<b>196.800</b>
13.75 % Impo. Retenido:	27.060
<b>Total:</b>	<b>169.740</b>

Fecha / Hora Emisión: 01/08/2024 12:40



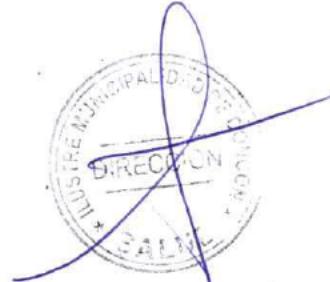
205690100000220A5045

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004  
Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

8011240

Fecha / Hora Impresión: 01/08/2024 12:40



00010

**MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**  
**DEPARTAMENTO DE SALUD.**

**NOMBRE:** CAROLINA CAMPOS HUERTA

**R.U.T.:** [REDACTED]

HONORARIO	PRESUPUESTO	SI
CONVENIO		SI

**PROGRAMA** APOYO BUENAS PRACTICAS DE PROMOCION DE LA SALUD EN EL MODELO DE ATENCION DE SALUD INTEGRAL, FAMILIAR Y COMUNITARIO EN APS

**FUNCIONES** ENFERMERA ECICEP

**CONTRATO**

D.A.	2384
INICIO	8/7/2024
TERMINO	31/12/2024
HORAS	7 SEMANAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS  SI

OBSERVACIONES

[REDACTED]

**VALOR** MENSUAL (según contrato) **\$** 8,200

**MES** JULIO

**DIAS TRAB** 7

**HORAS TOTALES** 24:00

**VALOR BOLETA** \$ 196,800



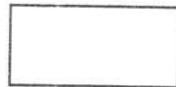
NÚMERO BOLETA

2

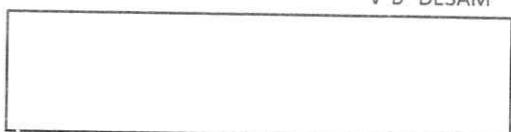
00009



DIRECTOR CESFAM-SAPU



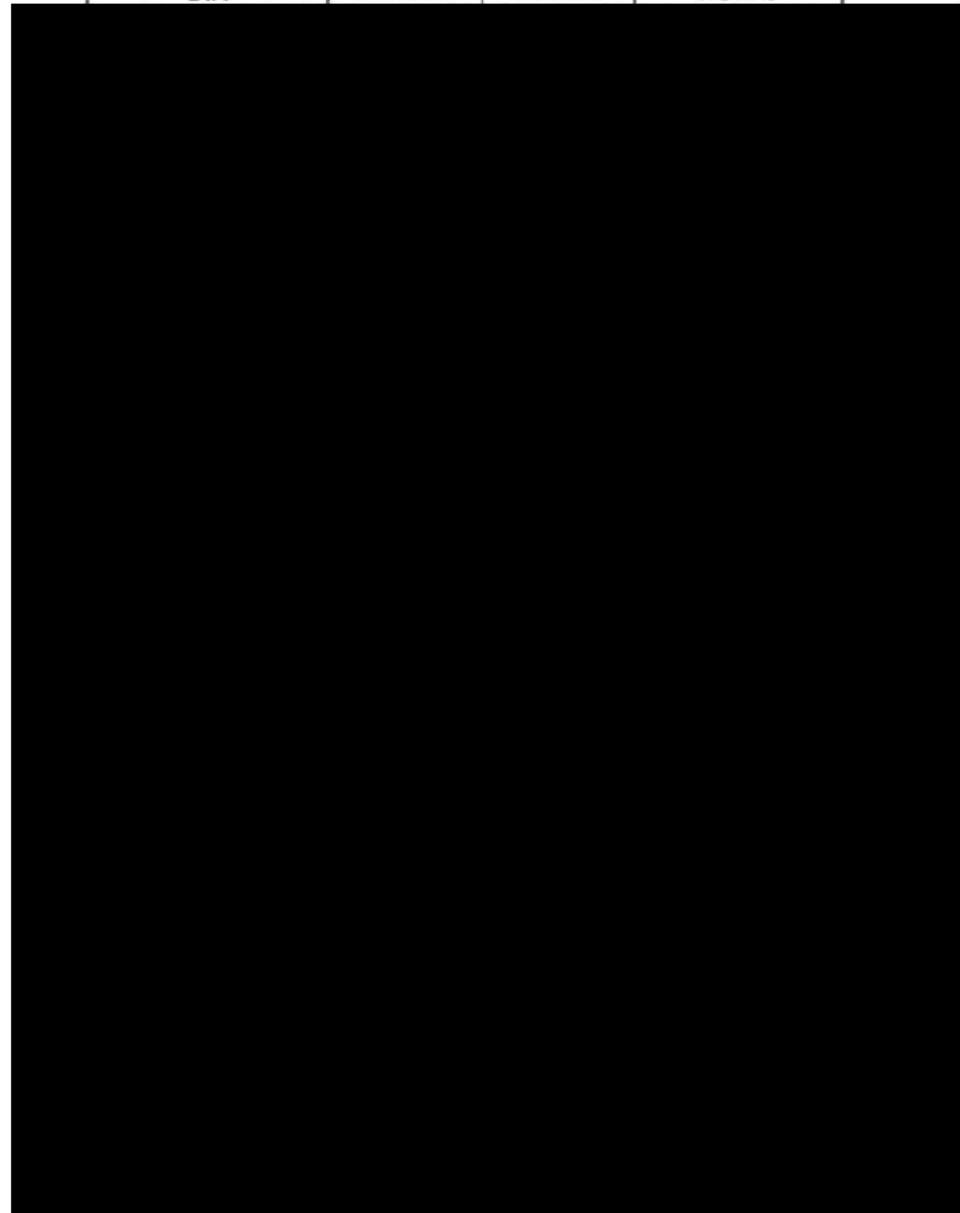
V°B° DESAM



DIRECTOR DESAM

00009

DIA	INGRESO	SALIDA	HORAS



SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL

SI

OBSERVACIONES



# Registro de Asistencia (4 Columns)

(Carolina Campos Huerta)

2024-07-01 2024-07-31

00007

Dpto.:OUR COMPANY

Carolina Campos Huerta(3373)



00006

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
CESFAM CONCÓN

**CERTIFICADO N° 334**

La jefatura y/o encargado(a), Certifica que **CAROLINA CAMPOS HUERTA RUT: [REDACTED]** Enfermera Universitaria, en el mes de Julio 2024, presenta sus atenciones clínicas registradas en sistema AVIS, cuyas atenciones están destinadas a Programa "MAIS" funciones asignadas por Dirección del CESFAM- SAR Concón.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.

Dr. Tomás Germán Holmgren  
Medicina Familiar  
Rut: [REDACTED]

**FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO**

Concón, 01 Agosto 2024

<b>NOMBRE</b>	CAROLINA CAMPOS HUERTA
<b>RUT</b>	[REDACTED]
<b>MES</b>	JULIO
<b>CONVENIO/PRESUPUESTO</b>	CONVENIO MAIS / ECICEP
<b>HORAS SEMANALES</b>	7 HORAS
<b>HORARIO</b>	VIERNES DE 17:00 HRS- 20:00 HRS SÁBADOS DE 09:00 HRS A 13:00 HRS

**Informe de actividades Honorarios**

<b>Día o Semana</b>	<b>Actividades</b>
08-07-24 al 13-07-24	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Realización de ingresos multi morbilidades en dupla con médico (3 ingresos ECICEP)</li> <li>- Gestión de casos ECICEP (8 casos gestionados, seguimiento telefónico, solicitud de hora para exámenes y controles)</li> </ul>
15-07-24 al 20-07-24	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Realización de ingresos multi morbilidades en dupla con médico (3 ingresos ECICEP)</li> <li>- Gestión de casos ECICEP (8 casos gestionados, seguimiento telefónico, solicitud de hora para exámenes y controles, agendamiento de pacientes para semana próxima)</li> </ul>
22-07-24 al 27-07-24	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Realización de ingresos multi morbilidades en dupla con médico (2 ingresos ECICEP)</li> <li>- Gestión de casos ECICEP (10 casos gestionados, seguimiento telefónico, solicitud de hora para exámenes y controles, agendamiento de pacientes para semana próxima)</li> </ul>
29-07-20 al 31-07-24	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Realización de ingresos multi morbilidades en dupla con médico (3 ingresos ECICEP)</li> <li>- Gestión de casos ECICEP (13 casos gestionados, seguimiento telefónico, solicitud de hora para exámenes y controles, agendamiento de pacientes para semana próxima)</li> </ul>

FIRMA : \_\_\_\_\_

VºBº DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_



CONTRATO DE HONORARIOS  
ENFERMERA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON  
CAROLINA FRANCESCA CAMPOS HUERTA

En Concón, a 09 de julio del año 2024, comparece por una parte **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laurá N° 567, Alcalde de la I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante **MANDANTE**; y por la otra, doña **CAROLINA FRANCESCA CAMPOS HUERTA** de Nacionalidad [REDACTED] Estado Civil [REDACTED], de profesión enfermera, Cédula de Identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, quienes han convenido el siguiente contrato:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, el Mandante Don **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar la labor de **Enfermera** en el Cesfam de Concón, obligándose a las siguientes funciones:

- ❖ Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado en el plazo y los términos establecidos.
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación u eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del Cesfam.
- ❖ Cumplir las destinaciones y las comisiones de servicios que disponga la autoridad competente.
- ❖ De acuerdo al Convenio Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria (MAIS).

En su título **TERCERO**:

El Propósito de este Programa es consolidar el Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y comunitaria en los CESFAM, postas, CECOSF y Hospitales Comunitarios sobre la base de los principios de un sistema de salud basado en atención primaria: centrado en las personas, con integridad de la atención y continuidad del cuidado.

Apoyando con la entrega de recursos anuales, única y exclusivamente para el plan de mejora de aquellos establecimientos que hayan cumplido con los requisitos señalados en el presente Programa: evaluación, programación y realización de acciones orientadas a disminuir brechas en su implementación.

Dado todo lo anterior en resumen las acciones a cumplir son:

- ❖ Nombramiento Encargado(a) MAIS-ECICEP.
- ❖ Autoevaluación establecimientos, si corresponde según OOTT.
- ❖ Plan de Mejora.
- ❖ Planilla de gastos.
- ❖ Gestión de los recursos.
- ❖ Rendiciones mensuales de los gastos en plataforma SISREC.
- ❖ Entregar al Servicio de Salud verificadores de cumplimiento de las actividades comprometidas en el plan de mejora.
- ❖ Referente MAIS – ECICEP.
- ❖ Informar establecimientos y número de usuarios comprometidos en estrategia de cuidados Integrales centrados en la Persona Centrado (ECICEP).
- ❖ Capacitación a equipos en temáticas de salud Familiar, trabajo en red, ECICEP entre otras.
- ❖ Participación en estrategia de continuidad de la atención a través de la pesquisa y derivación pacientes con enfermedades No transmisibles (ENT) desde Servicios de Urgencia a la APS. (Eje calidad Instrumento MAIS).
- ❖ Participación proyectos Programa Buenas Prácticas.
- ❖ Envío planilla MINSAL corte Agosto-Diciembre.

**SEGUNDO:** el profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

MUNICIPALIDAD  
CONCÓN

**TERCERO:** asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeñar, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el Cesfam – Sar y Desam de Concón.

**CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios prestados por parte del profesional será el valor por hora efectiva trabajada de \$8.200 pesos (Ocho mil doscientos pesos), impuestos incluido, por una jornada como tope de 7 horas semanales efectivas trabajadas, distribuidas de lunes a viernes entre las 08:00 horas y las 20:00 horas y los días sábado entre las 9:00 horas y las 13:00 horas, cuyo horario estará establecido previamente por Dirección CESFAM y cualquier modificación deberá ser informada anticipadamente a la unidad DESAM correspondiente. El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas. Por corresponder a un contrato inferior a 44 horas, para las horas efectivamente trabajadas, no será considerado los 30 minutos de colación. Salvo que, en la sumatoria de contratos o nombramientos, en establecimientos dependientes del Departamento de Salud de Concón, sume 44 horas semanales.

**QUINTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO.** El plazo de duración de los servicios contratados será desde el 01 de julio al 31 de diciembre del año 2024.

**SEXTO:** el servidor podrá asistir a reuniones, cursos, capacitaciones inherentes a cada convenio, previa solicitud del referente del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, revisado y autorizado por la Dirección CESFAM.

**SEPTIMO: SUPERVISIÓN.** La Dirección del Centro de salud familiar Concón, a través de la respectiva Inspección Técnica, designada para tales efectos, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que de él emanen para el prestador de servicios, así como también lo que respecta con los afiliados independientes al régimen previsional social establecidas en el Decreto Ley N° 3.500. Correspondrá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

**OCTAVO: DECLARACIÓN** El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

**NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.